



**INFORME DE GESTIÓN
VICEMINISTRO TECNICO**
8 de mayo - 08 de setiembre del 2022

Por: Edgar Mata Ramírez

26 de Setiembre 2022

Contenido

A. INFORME DE FIN DE GESTIÓN.....	3
B. Presentación.....	4
C. Resultados de la gestión.....	6
1. Ruta del Arroz.....	6
2. Reglamentación Cañamo.....	7
3. Problemática de la citricultura en la Región Chorotega.....	8
4. Salvaguardia azúcar.....	10
5. Alianza del Pacifico.....	11
6. Propuesta para el replanteamiento institucional dirigida a fortalecer la organización, gestión y toma de decisiones del SAPR.....	12
7. Revisión de Reglamentación y normativa.....	15
8. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.....	16
9. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad.....	18

A. INFORME DE FIN DE GESTIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna vigente en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, las Directrices No. D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley No.8292 “Ley General de Control Interno”.

Dirigido a:	Victor Julio Carvajal Porras
Fecha del Informe:	26 de setiembre de 2022
Nombre del funcionario:	Edgar Mata Ramírez
Nombre del Cargo:	Viceministro de Agricultura y Ganadería
Unidad Ejecutora:	Despacho del Viceministro Técnico
Periodo de Gestión:	08 de mayo a 08 de setiembre de 2022

B. Presentación

De conformidad con la legislación vigente, presento mi informe de gestión como Viceministro Técnico, del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la Administración Chaves Robles, puesto que desempeñé del 08 de mayo al 08 de setiembre de 2022.

Por Acuerdo Ejecutivo número 002-P, suscrito por el Señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, el pasado el 08 de mayo del 2022, este servidor fue nombrado Viceministro Técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

El Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo N° 43580-MP-PLAN estableció en los considerandos en su reciente publicación del 10 de junio del 2022 que “...para alcanzar ese adecuado direccionamiento y coordinación de la Administración Pública y dar cumplimiento especialmente, a los mandatos consagrados en los artículos 50, 140 inciso 8) y 188 y 189 de la Constitución Política, en atención a las múltiples demandas y necesidades de las personas habitantes de la República, resulta necesario, que el Poder Ejecutivo adopte el modelo de organización sectorial mediante el cual los órganos y entes públicos de la Administración Central y Descentralizada, se agrupen y conformen sectores estratégicos de gobierno, cada uno bajo la rectoría política de uno o varios ministros, conjuntamente con el Presidente de la República”.

Los Sectores Estratégicos Gubernamentales definidos estarán bajo la rectoría política de un ministro rector, quien deberá coordinar, articular y conducir las actividades del Sector en cada ámbito competencia y asegurar que las acciones, proyectos e iniciativas públicas sean cumplidas conforme a las orientaciones de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Dentro de este marco el sector agropecuario esta actualmente conformado por 19 entes tal y como se expone a continuación:

- 1. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y sus órganos desconcentrados a saber: Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC), Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).*
- 2. Consejo Nacional de Producción (CNP)*
- 3. Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ)**
- 4. Corporación Bananera Nacional (CORBANA)**
- 5. Corporación de Fomento Ganadero (CORFOGA)**
- 6. Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)*
- 7. Corporación Hortícola Nacional**
- 8. Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA)*

9. *Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE)**
 10. *Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA)**
 11. *Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER).*
 12. *Oficina Nacional Forestal, entendiéndose que su participación será asociada a la producción forestal. **
 13. *Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)*
 14. *Oficina Nacional de Semillas (ONS)*
 15. *Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE)**
 16. *Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE) El Rector del Sector Agropecuario será la persona que ocupe el cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería**
- *Nuevas incorporaciones al sector*

El contenido del informe se refiere a los principales resultados de la gestión del Viceministro Técnico en cumplimiento con la normativa vigente, funciones de naturaleza **TÉCNICA** relacionadas con aspectos técnicos y científicos en los que el MAG tanto interna como externamente tiene participación, es decir todos los campos que tienen que ver con la operabilidad del ministerio en relación con aspectos como, por ejemplo, en las comisiones de papa y cebolla, palma aceitera, la ruta del arroz, la inclusión del cáñamo en Costa Rica, así como los aspectos legislativos en cuanto a los proyectos de ley, decretos y otras normativas, tanto de mayor importancia para la administración, como lo es la ley de agroquímicos o el trabajo en la construcción de los reglamentos pendientes de publicación, como es el caso del Cáñamo y Cannabis Medicinal, sino también en aquellos en los que el MAG como parte de su función rectora tiene relación, los cuales pueden o no beneficiar al sector y deben ser conocidos y analizados por este Viceministro en procura de la debida coordinación con instituciones, organizaciones nacionales e internacionales y programas en beneficio del productor costarricense.

También participé en la representación de la Ministra en las Juntas Directivas del Instituto de Desarrollo Rural, la Corporación Arrocera Nacional, la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar y el Consejo Nacional de Producción.

Es claro que el compendio de acciones que refleja este informe son el resultado de un equipo de trabajo, compuesto por las personas colaboradoras, quienes con su empeño cumplen un rol importante que ha permitido el logro de los resultados que aquí se exponen.

C. Resultados de la gestión

Dentro de las acciones en las que participó este servidor y los resultados obtenidos se tiene lo siguiente:

1. Ruta del Arroz

Desde el inicio de la Administración Chaves Robles se conformó un equipo de trabajo interinstitucional que procede a elaborar la denominada Ruta del Arroz que contempla una serie de propuestas para que los costarricenses paguen un precio más bajo por un arroz de calidad, donde no solo busca beneficiar al consumidor, sino a los pequeños y medianos productores, mediante el fomento de su competitividad para una incorporación óptima en un mercado con mayor competencia.

La Ruta del Arroz correspondió a un conjunto de acciones para propiciar mayor competencia en el mercado y esto se traduzca en precios asequibles para los consumidores. Esta estrategia contempló las siguientes acciones:

1. Eliminación de obstáculos en el comercio
2. Eliminación de prácticas anticompetitivas en la agrocadena
3. Eliminación de la fijación de precios en la agrocadena del arroz
4. Reducción de los derechos arancelarios a la importación tanto en arroz en granza como arroz
5. Apoyo económico a los pequeños y medianos productores
6. Transparencia del mercado tanto a nivel de pre producción (insumos, seguros y financiamiento) como en la comercialización (abasto, mayoristas y detallistas)

Asimismo, la implementación de estas medidas requiere de apoyo político, institucional y económico para brindar oportunidades de innovación, fortalecimiento y mejora continua en cada uno de los actores involucrados en la agrocadena.

En atención a lo anterior, desde el Despacho del MAG se presentó el proyecto de ley denominado: “LEY DE AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR PAGOS DIRECTOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS DE ARROZ PEQUEÑAS Y MEDIANAS.

Para el acompañamiento de las personas productoras de arroz se crean dos programas, el primero destinado al productor arrocero, o productora arrocera, que decida mantenerse en la actividad y otro para aquellas personas productoras que requieran transformación hacia otras actividades.

Con respecto a los productores que se mantienen en la producción del arroz, esta Administración procurará que cuenten con los medios para mejorar su

productividad (producir más con los recursos que tienen) y que sigan aportando al desarrollo socioeconómico de las regiones.

El sector institucional agropecuario trabajará en lo siguiente:

- Incentivar el riego en las zonas con potencial para la producción de arroz.
- Promover el mejoramiento genético y asistencia técnica en el cultivo de arroz bajo riego.
- Se incentive a la persona productora a utilizar sistemas de producción sostenible.
- Se implementen capacitaciones en prácticas de incremento en la productividad, así como en la mejora de la calidad y la reducción de los costos de producción.
- Se debe continuar con el Plan de Mitigación del Cambio Climático en la producción de arroz, denominado NAMA Arroz.
- Se debe impulsar el desarrollo de capacidades agroempresariales en el sector.

El otro programa se enfoca al productor que requiere un proceso de transformación hacia otras actividades que le ofrezcan mayor rentabilidad y seguridad en la obtención de sus ingresos, para ello el Sector Agropecuario bajo la rectoría de la jerarca deberá proporcionar los medios necesarios para que los productores:

- Cuenten con el acompañamiento técnico en el proceso de transformación de su actividad productiva hacia otros cultivos, según las condiciones agroclimáticas y de mercado en las regiones.
- Análisis de suelos para brindar recomendación sobre la mejor alternativa productiva.
- Incorporación de materia orgánica al suelo para mejorar la permeabilidad
- Implementación de prácticas de agricultura de precisión.

2. Reglamentación Cañamo

El miércoles 07 de setiembre el Poder Ejecutivo firmó el primero de los Reglamentos a la Ley N° 10113, respecto de la utilización del cáñamo o cannabis no psicoactivo, para uso alimentario e industrial.

El reglamento es de aplicación para las personas físicas o jurídicas que estén interesadas en la importación, siembra, cultivo, cosecha, post cosecha, almacenamiento, transporte, procesamiento, así como la fabricación, comercialización, importación y exportación de derivados y productos de interés sanitario de cannabis no psicoactivo o cáñamo y de cáñamo para uso alimentario e industrial.

El mismo establece que la autorización de cultivo, producción y actividades conexas de cáñamo se tramita ante la Dirección de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y éstas no tendrán costo alguno; se otorgarán por un plazo de 6 años y podrán ser renovadas por períodos iguales, a solicitud del autorizado y previa demostración de que cumple con todos los requisitos y las obligaciones establecidos en la normativa.

Entre las actividades autorizadas por el MAG figuran la adquisición de semillas, plántulas, esquejes o cualquier material de propagación de cáñamo. También, la siembra, desarrollo, cosecha, importación, transporte y comercialización de plantas de cáñamo como materia prima para procesos de transformación, entre otras.

3. Problemática de la citricultura en la Región Chorotega

En la península de Nicoya en los último 30 años, ha habido un incremento en las áreas de cultivo de cítricos; áreas anteriormente dedicadas a la ganadería y principalmente al cultivo del café, fueron sustituidas por dicho cultivo. En un principio fue utilizado como sombra para el cultivo de café, sin embargo, los bajos precios del café a nivel internacional impulsaron el interés en los cítricos con fines comerciales, debido a su mayor beneficio económico con respecto a las actividades de café, forestal y ganadería. Gracias a antes indica, aproximadamente 500 familias de la Península de Nicoya actualmente desarrollan la producción de naranjas, mandarinas y limones, alcanzando un total de más de mil hectáreas en la zona.

El panorama descrito arriba, dio origen a la conversión de “caficultores en citricultores”, la reducción de las áreas dedicadas al cultivo de café, la incursión en la actividad de dos cooperativas cafetaleras, la constitución de dos organizaciones (Porvenir de Nandayure y Santa Elena de Nicoya) en la producción, acopio y comercialización de naranja. Y con ello, la dinamización de la economía rural en 31 comunidades (Cuadro 3), con 492 familias dedicadas al cultivo y otras 500 beneficiadas con empleo temporal, luego de las “cogidas de café”.

Este desarrollo citrícola ha derivado en una serie de problemas actuales de la producción de naranja en la Península de Nicoya, entre los cuales destacan:

- Bajos precios de la naranja en el mercado, esto se debe al abastecimiento de los grandes productores de naranjas dulces como fruta fresca en la zona norte

del país, los cuales compiten con precios por debajo del precio de equilibrio imposibilitando de esta manera generar beneficios económicos e inclusive poniendo en riesgo el mantenimiento de los cultivos y comprometiendo sus producciones futuras a raíz del incumplimiento en los planes de manejo agronómico del cultivo. Actualmente se ha perdido entre un 40 a un 50% de fruta, ya un porcentaje similar no se ha podido comercializar y corre el riesgo de pérdida total. Esto representa pérdidas cuantiosas estimadas en un millón de dólares, dinero que ya no estará ingresando a las más de 500 familias productoras y alrededor de 1.000 personas que laboran en la actividad.

- Falta de centros de acopio y pequeñas industrializadoras que agreguen valor a la producción, es uno de los principales factores de riesgo que puede causar la desaparición de los pequeños productores de cítricos. Se debe de impulsar el apoyo por medio de planes de gobierno para el establecimiento de proyectos que permitan diversificar la gama de productos a partir de los cítricos y con ellos abastecer otro tipo de demanda en hoteles y restaurantes.
- El HLB apareció oficialmente en los cantones de la península en el 2016, pese a que su ingreso al país había sido en el 2010. Esta enfermedad que pone en riesgo la actividad de cítricos en todo el país. En la zona norte de la región, en el cantón de La Cruz su dispersión ha sido agresiva, tal y como se caracteriza esta enfermedad. Caso contrario había venido sucediendo en la zona peninsular, donde de forma muy inusual su avance fue más lento, apareciendo por primera vez en Nandayure y Hojancha, donde los porcentajes de infección se habían mantenido entre un 2% y 5%, valores difíciles de estimar por falta de capacidad de recurso humano en las Agencias de Extensión Agropecuarias, el Servicio Fitosanitario del Estado y de los laboratorios institucionales, la falta de muestras para la región es determinante para la estrategia de control y hacerle frente a la enfermedad. La diseminación de la enfermedad se ha incrementado notoriamente, ahora presente en toda la zona peninsular donde ya han desaparecido tres sistemas productivos y se tiene uno más en la comunidad de Juan Díaz de Nicoya a la espera de la próxima cosecha para su posterior erradicación.
- La falta de recurso humano en las instituciones agrava la situación, ya que limita la asistencia técnica y verificación en el cumplimiento de las recomendaciones dadas a los productores, el incumplimiento a los planes de manejo agronómico también juega un papel fundamental en la calidad del jugo, en la sanidad de las plantas y en la capacidad de sostener la fruta más tiempo pese a las condiciones climáticas. La falta de recurso humano es tanto en el Servicio de Extensión Agropecuaria como en el SFE.

Como parte de la solución a los problema se creó la Comisión denominada **“Implementación de sistema de producción de planta sana de cítricos”**, con la participación personas funcionarias del Servicio Fitosanitario del Estado, el Instituto de Desarrollo Rural, de la Oficina Nacional de semillas, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria y la Cámara Nacional de Cítricos de Costa Rica.

Asimismo, se hizo una reunión con el Sr. Presidente Ejecutivo del CNP, Victor Julio Carvajal y el Subgerente, Adolfo Ramírez Carballo, en la cual se solicitó al CNP para que el Programa de Abastecimiento Institucional, dentro de su rango de acción,

podiese adquirir parte de la producción de naranja, para solucionar los problemas de comercialización

4. Salvaguardia azúcar

En junio 2020 el MEIC emitió una resolución mediante la cual establece una salvaguardia por tres años a las importaciones de azúcar blanco, que eleva el arancel en 27,68 puntos porcentuales.

La medida entró en vigor en agosto de 2020, el azúcar tenía un arancel aplicado de 45% más el incremento decretado en la resolución del MEIC el arancel aumentó a 72,68%

La medida de salvaguarda, de carácter temporal, contiene un calendario de desgravación que se extenderá por los tres años siguientes a la vigencia de la salvaguarda, para volver el arancel a 45%. La medida de salvaguarda se desgrava en tres años de la siguiente forma.

	Desgravación	Arancel
Primer año posterior a la entrada en vigencia	-9,23	63.46
Segundo año posterior a la entrada en vigencia	-9.23	54.23
Tercer año posterior a la entrada en vigencia	-9.23	45,00

En agosto se cumplió el segundo período de desgravación.

Costa Rica inició conversaciones con Canadá y Brasil para compensar el incremento del arancel en azúcar.

En el año 2021 Costa Rica llegó a un acuerdo con Canadá.

Con Brasil no se llegó a un acuerdo y el país suramericano tomó medidas de retorsión, elevó aranceles a sustancias de origen animal para la preparación de productos farmacéuticos, chocolates, extractos, esencias y concentrados de té y condimentos mixtos.

Productos a los que Brasil aumentó aranceles:

Inciso arancelario	Descripción	Arancel previo	Arancel final
05100090	Otras sustancias de origen animal, para la preparación de productos farmacéuticos	2%	29.68%
18069000	Otros chocolates y preparaciones alimenticias que contienen cacao	20	47.68
21012010	Extractos, esencias y concentrados de té	16	43.68
21039021	Condimentos/condimentos mixtos, en envases de contenido inferior o igual a 1 kg	18	45.68

La administración anterior tuvo varias reuniones con la Liga de la Caña para acordar una compensación a Brasil y llegar a un acuerdo, lo cual no se logró. Sin el acuerdo de LAICA se le ofreció a Brasil un volumen de 4.437 toneladas como compensación.

Este servidor participó en varias reuniones con la finalidad de dar una respuesta a Brasil sobre la compensación.

5. Alianza del Pacífico

En la primera semana de julio el Poder Ejecutivo anunció el inicio formal para la incorporación del país a la Alianza del Pacífico, iniciativa económica y de desarrollo entre cuatro naciones de América Latina: Chile, Colombia, México y Perú, con las cuales Costa Rica tiene en vigencia Tratados de libre Comercio.

La Alianza es un mecanismo de articulación política, económica, de cooperación e integración que busca encontrar un espacio para impulsar un mayor crecimiento y mayor competitividad de las economías que la integran. Los miembros de la Alianza del Pacífico confían que esto es posible a través de un avance progresivo de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

Si bien es cierto es el Ministerio de Comercio Exterior el que por mandato de Ley “Dirige las negociaciones comerciales y de inversión bilaterales y multilaterales, incluido lo relacionado con Centroamérica, y suscribir tratados y convenios sobre esas materias”, el MAG siempre ha acompañado las negociaciones.

En este caso en particular, la incorporación de Costa Rica al bloque de la Alianza ha suscitado reacciones en algunos representantes de actividades agrícolas, ya que

según se ha informado la incorporación a dicho esquema implica la eliminación de las exclusiones que el país mantiene con los socios comerciales que pertenecen a la misma. Es decir que existirían períodos de desgravación para todos los productos agrícolas, excepto para el azúcar y el etanol.

Este servidor fue designado por la señora Ministra para atender el proceso, por lo que se iniciaron una serie de reuniones con personas funcionarias del Ministerio de Comercio Exterior para analizar los alcances.

Como en todos los procesos de negociación, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, va a acompañar a los negociadores de Comex para procurar salvaguardar de la mejor manera los intereses de los sectores sensibles.

Desde el Ministerio se tiene conciencia de las oportunidades que ofrece el comercio al sector agropecuario, siempre y cuando se le brindan las condiciones para que puedan competir en igualdad con los productores de los otros países.

6. Propuesta para el replanteamiento institucional dirigida a fortalecer la organización, gestión y toma de decisiones del SAPR

Ante una solicitud de la señora Ministra, junto con la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria y el señor Nelson Espinoza, consultor del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, se trabajó una propuesta de replanteamiento de la institucionalidad agropecuaria

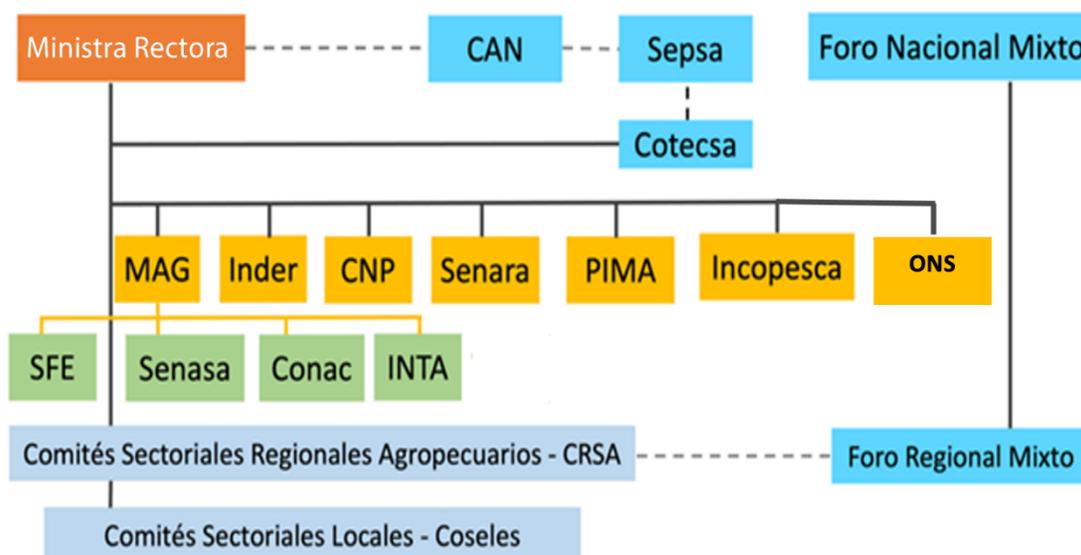
La institucionalidad pública agropecuaria y sus mecanismos de coordinación sectorial, están definidos en la Ley 7064 de Fomento a la Producción Agropecuaria (FODEA), específicamente en el artículo 34 establece que el Sector lo constituyen todas aquellas instancias que realizan actividades y acciones en las áreas específicas de la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, acuicultura, maricultura y en general en las áreas de investigación, transferencia de tecnología, capacitación a funcionarios y productores (as), producción, certificación, distribución de insumos, financiamiento y crédito; transformación de productos agropecuarios; sanidad animal y vegetal; riego y avenamiento; titulación y otras acciones orientadas al ordenamiento y distribución de tierras, seguros, empleo y desarrollo rural de los territorios.

De conformidad con la normativa legal vigente, el Sector Público Agropecuario, lo integran las siguientes instituciones: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), el Consejo Nacional de Producción (CNP), el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), la Oficina Nacional de Semillas (ONS), el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y el Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC).

El Sector está estructurado sectorialmente bajo la Rectoría de la Ministra de Agricultura y Ganadería, el cual cuenta con un órgano de asesoría y consulta llamado Consejo Nacional Sectorial Agropecuario (CAN), que a su vez dispone de una Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA), que funge como secretaria del CAN y asesora al Ministro en su rol de Rector del Sector. SEPSA a su vez, cuenta con un órgano técnico de asesoría y consulta llamado Comité Técnico Sectorial Agropecuario (COTECSA), integrado por las unidades de planificación de las once instituciones del sector.

En el ámbito regional se han establecido ocho Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA), dirigidos por un coordinador sectorial que representa a la Rectoría en las regiones y los cuales cuentan en el nivel local con los comités sectoriales locales (COSELES). Ver organigrama.

Organigrama actual del SAPR

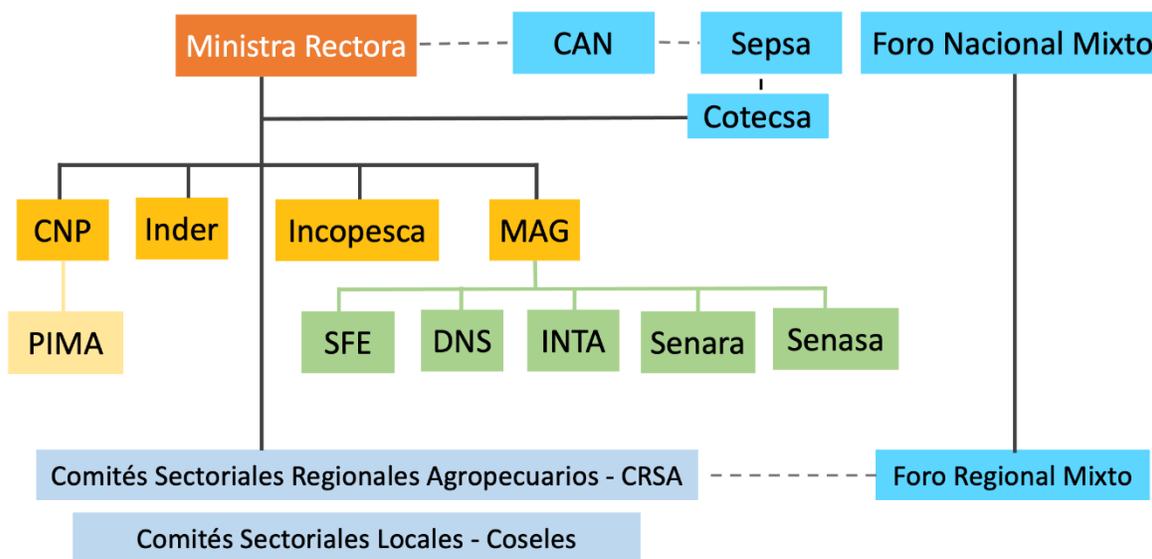


Luego de un análisis la propuesta presentada implica lo siguiente:

- Impulso al el proyecto de Ley N°23105, **LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS**. en el texto se dan las razones para la derogación del **Consejo Nacional de Clubes 4-S**.
- Revisión legal para la eliminación de la Junta Directiva del **Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria** y posterior derogación de la Ley e incorporación dentro de la estructura del **MAG** como una Dirección.

- Incorporación de la Oficina Nacional de Semillas dentro del Ministerio de Agricultura y Ganadería como una dirección, para ello se requiere la revisión del marco legal y derogar la respectiva ley.
- Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento. Se reforma la ley para otorgarle el grado de desconcentración mínima y se incorpora al MAG.
- Incorporar al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario dentro de la estructura del Consejo Nacional de Producción (CNP) para ello se requiere la revisión del marco legal y derogar la respectiva ley.

Con dichas modificaciones el sector agropecuario estaría conformado por cuatro grandes instituciones. (Ver diagrama)



7. Revisión de Reglamentación y normativa

Como Viceministro Técnico se me encomendó revisar y aprobar la modificación de la siguiente normativa:

- a. Reglamento a la Ley N°10113, Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del Cáñamo para uso alimentario e industrial del 02 de marzo del 2022, REGLAMENTO DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL
- b. La DEROGATORIA DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS N° 34792-MAG, PUBLICADO EN LA GACETA N° 201 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2008, DENOMINADO “EMERGENCIA NACIONAL FITOSANITARIA POR LA PRESENCIA DE LA PLAGA THRIPS PALMI” Y N° 39058-MAG, PUBLICADO EN LA GACETA N° 143 DEL 24 DE JULIO DE 2015, DENOMINADO “DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA FITOSANITARIA NACIONAL POR EL INCREMENTO DE LA PLAGA CONOCIDA COMO XYLELLA FASTIDIOSA” Y EL DECRETO EJECUTIVO 27045-MAG, DENOMINADO “CREAR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE PLAGAS DE LAS PALMÁCEAS, COMO ORGANISMO COORDINADOR Y ASESOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”, DEL 27 DE ABRIL DE 1998.
- c. REFORMA DEL ARTÍCULO 3 LA DEFINICIÓN DE "RECONOCIMIENTO DE LA EVALUACIÓN APROBADA DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS" Y LOS ARTÍCULOS 10 Y 18 Y ADICIONAR AL ARTÍCULO 3 LA DEFINICIÓN DE "TITULAR DE LA INFORMACIÓN" Y UNA NOTA AL PIE A LOS CUADROS DEL ANEXO IV DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 42769 -MAG-MINAE-S DEL 26 DE ENERO DE 2021 “REGLAMENTO PARA OPTAR POR EL REGISTRO DE INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS APROBADOS POR LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) O LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE LOS PAÍSES ADHERENTES AL SISTEMA DE ACEPTACIÓN MUTUA DE DATOS DE LA OCDE”.
- d. REGLAMENTO A LA LEY N° 9929: DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES
- e. REGISTRO DE FABRICANTES Y TRATANTES DE EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL
- f. REGLAMENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE AVIACIÓN AGRÍCOLA

- g. PROHIBICIÓN DEL REGISTRO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, FORMULACION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, REEMPAQUE, REENVASE, MANIPULACIÓN, VENTA, MEZCLA Y USO DE INGREDIENTES ACTIVOS GRADOS TÉCNICO Y PLAGUICIDAS SINTÉTICOS FORMULADOS QUE CONTENGAN EL INGREDIENTE ACTIVO DIMETOATO ASI COMO LOS PLAGUICIDAS CARBOSULFÁN, BENFURACARB Y FURATIOCARB.

8. Representación y participación en Junta Directivas

A este servidor le correspondió representar a la señora Ministra en las siguientes Junta Directivas:

- a. **Corporación Arroceras Nacional.** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de las decisiones de la Asamblea General, compuesto por delegados de los productores, los agroindustriales y los ministros de Agricultura y Ganadería, y el de Economía, Industria y Comercio, o los respectivos viceministros.
- b. **Instituto de Desarrollo Rural:** integrada por siete miembros y con las siguientes funciones:
- Ejercer las atribuciones que la presente ley le confiere.
 - Ejecutar la política de desarrollo rural y el Plan Nacional de Desarrollo Rural, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las directrices que reciba del Poder Ejecutivo y del ministro del MAG, en su condición de rector del sector agropecuario.
 - Determinar los regímenes de tenencia de tierra que debe establecer el Inder en sus proyectos agrarios.
 - Aprobar la adquisición, la asignación, el arrendamiento, el gravamen y la enajenación de tierras y otros bienes, para cumplir los fines de esta ley, previa recomendación del Fondo de Tierras y del Fondo de Desarrollo Rural.
 - Aprobar la asignación de tierras según las modalidades previstas por esta ley y aprobar los títulos de propiedad, contratos de arrendamiento y asignación recomendados por el Fondo de Tierras, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
 - Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Inder. Aprobar los trámites de expropiación, con las formalidades legales del caso, de las tierras que se requieran por interés público calificado, cuando ello sea preciso para el cumplimiento de los fines del Inder.
 - Autorizar la contratación de empréstitos nacionales, previa aprobación de las autoridades competentes, así como proponer la constitución de fideicomisos dentro del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
 - Gestionar la contratación de empréstitos extranjeros destinados al impulso del desarrollo rural territorial del país.

- Aprobar la memoria anual y los estados financieros del Inder.
 - Solicitar los informes que correspondan al presidente ejecutivo, a fin de evaluar la marcha del Inder y garantizar la transparencia institucional, así como ordenar la realización de evaluaciones y auditorías externas.
- c. **Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar:** La Junta Directiva está integrada por ocho miembros propietarios, dos de los cuales serán el Ministro de Agricultura y el Ministro de Economía, Industria y Comercio; tres serán designados por el sector azucarero y tres por la organización del sector cañero
- d. **Consejo Nacional de Producción:** en dicho órgano el representante del Ministerio ejerce la Presidencia de la Junta Directiva y según el Reglamento interno las funciones son:
- Preparar la agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias, considerando además las peticiones que formulen los restantes directores con al menos cuatro días de antelación.
 - Suspender en cualquier momento, con causa justificada, las sesiones.
 - Convocar a sesión extraordinaria.
 - Dirigir y coordinar los debates, así como la presentación de las mociones de forma y fondo y determinar el tiempo de uso de la palabra.
 - Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva; y
 - Las demás que le señale la ley o le encomiende la misma Junta Directiva.

9. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

El 24 de agosto de 2022 la Contraloría Interna presentó a este servidor y al Director de Extensión, en aquel entonces, Sr. Fernando Araya la exposición verbal de resultados y remisión del borrador del informe de auditoría operativa sobre la eficacia del control interno en Extensión Agropecuaria.

Dicho informe evidencia debilidades en los aspectos del Sistema de Control Interno en la Extensión Agropecuaria, con el consecuente efecto en el uso eficaz de los recursos y bienes públicos a su cargo y en los resultados de las acciones que realiza ese proceso misional a nivel directivo y operativo como parte de su gestión.

La situación anteriormente señalada, se presenta por debilidades en el seguimiento del Sistema de Control Interno que realizan los titulares subordinados a nivel de dirección y operativo evaluados, ya que no cuentan con los mecanismos y procedimientos de control necesarios, o no se ajustan a los requerimientos de las operaciones actuales de la Extensión Agropecuaria.

La recomendación emitida por la auditoría interna establece: ***“Definir e implementar acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del ámbito de control con base a una mayor claridad en los mecanismo de control que garanticen la eficacia en la gestión de Extensión Agropecuaria en el cumplimiento de los objetivos a todo nivel (operativo, directivo, estratégico), considerando la coordinación requerida con los titulares subordinados destacados en la Dirección de Extensión Agropecuaria, departamentos, Regiones de Desarrollo y Agencias de Extensión Agropecuaria”***.

Se debe indicar que no existió tiempo para la definición de acciones de mejora, según lo establecido por la Auditoría.

10. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad

- La institucionalidad del sector agropecuario requiere de una reforma que le permita de una manera más ágil enfrentar los retos del nuevo orden mundial y las demandas de las personas productoras. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en su evaluación de Políticas, la Contraloría General de la República en sus diversos informes sobre el sector, hacen evidente que se deben hacer cambios que permitan el mejoramiento del servicio que brindan las instituciones del sector.
- El tema de intersectorial y el abordaje multidimensional es cada vez más relevante, por lo que es importante mejorar o establecer nuevos mecanismos de coordinación y comunicación, para realizar un mejor trabajo en temas transversales como son cambio climático, gestión del riesgo, incidencia de la alimentación en la salud, seguridad alimentaria y nutricional, ambiente y agricultura, nexos agua y suelo, entre otros.

El funcionario saliente y la jefatura dan fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, prescribirá según indica el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°7428, del 7 de setiembre de 1994 y sus reformas.

Firma del funcionario
Edgar Mata Ramírez
de cédula: 1-0763-0880

V.B. Jefatura
Víctor Julio Carvajal Porras
de cédula: 6-0392-0636

c.c. Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
Sistema Unificado de Información Institucional.